

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Bioparcels S.A.S. vs. Quality Lighting S.A.S.
Radicación No. 2022-00158-00.**

Como la demanda cumple las exigencias legales y el título valor que la acompaña presta mérito ejecutivo, el juzgado, conforme lo dispuesto en los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso, **resuelve:**

PRIMERO. - ORDENAR a Quality Lighting S.A.S. que, máximo en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, pague a Bioparcels S.A.S., la suma de **\$126.961.242** por concepto de la obligación contenida en el pagaré No. 1 (pdf 04, c. 1), más los intereses moratorios liquidados al porcentaje máximo legal permitido, teniendo en cuenta la variación mensual certificada por la Superfinanciera, desde el **11 de junio de 2020** hasta cuando se efectúe el pago total de la deuda.

SEGUNDO. - ORDENAR a la demandante notificar esta determinación a la demandada, en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o ya de la manera indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, una vez se hagan efectivas las medidas cautelares solicitadas.

TERCERO. - ORDENAR dar traslado de la demanda a la demandada haciéndole entrega de una copia de la misma y de sus anexos para que, máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, proponga las excepciones que estime pertinentes, expresando los hechos en que se funda y aportando las pruebas relacionadas con ellas.

CUARTO. - OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

QUINTO. - RECONOCER a la abogada Marcela Fernanda González Corzo como apoderada judicial de la demandante, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante a folios 2 y 3 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

396377dc0a8c7699367f9f9d82bbdd3c0240f1aa3afad9f6b57a41d69ae82d70

Documento generado en 18/10/2022 10:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 061 del 19 de octubre de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>